

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REF. 080013110003-2023-00271-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: EDITH MARÍA URBINA DE VASQUEZ, LUCY MERCEDES URBINA DE GÓMEZ, CAMILO ALFONSO URBINA PINTO Y OTROS.

CAUSANTE: BERTHA ISABEL URBINA PINTO (C.C. 27.000.171)

La presente demanda de Sucesión fue inadmitida, mediante proveído de fecha 24 de julio de 2023 y publicada por estado el día 25 del mismo mes y año, concediéndole cinco días a la parte demandante para que subsanara los defectos advertidos; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la presente demanda de Sucesión, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

2.- Dese de baja del sistema.

3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 159
Fecha: 26 de septiembre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfb0c5c6e2d55b83b1f2d25fdd727e73e3e88e4c77178dc5a82f2d929ae59e1**

Documento generado en 25/09/2023 03:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>